



**Expediente nº: 2021/409740/006-005/00002**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor de Obras con solicitud de ofertas

**Asunto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN VELEFIQUE**

**Fecha de iniciación: 30/06/2021**

**Documento firmado por:** El Alcalde

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 37/2021

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
2018/409740/006-306/00001	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN VELEFIQUE	183/2018	04/12/2018

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/06/2021	
Informe de Secretaria	30/06/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	30/06/2021	
Invitación a participar	30/06/2021	
Acta de Negociación	29/07/2021	
Informe del Órgano de Contratación	29/07/2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: MENOR	
Subtipo del contrato: MENOR DE OBRAS	
Objeto del contrato: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos	
Valor estimado del contrato: 31.369,00 €	IVA: 6.587,49 €
Precio: 37.956,49 €	
Duración: SEIS MESES	

<http://www.veleftique.es> – email: [registro@veleftique.es](mailto:registro@veleftique.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Veleftique	Firmado	30/07/2021 08:11:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

- Solucionar las deficiencias de funcionamiento y mejorar el acondicionamiento para su uso, conscientes de su importancia como recurso de sociabilidad entre generaciones y atractivo de ocio-turístico para el desarrollo.
- Mejora de la eficiencia energética, ahorro energético y reducción de emisiones que influyan en la mitigación del cambio climático.
- Mejorar su integración en el entorno, reparando elementos y sustituyendo los que no resultan adecuados a nivel medioambiental, o en concordancia con el atractivo del patrimonio local.

Quedando acreditado que la contratación de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN VELEFIQUE mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

las actuaciones previstas, hacen que la obra sea susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

**TERCERO.** Contratar con JOSE FERNANDEZ ESCORIZA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por la cantidad de 31.369,00 € y 6.587,49 € de I.V.A..

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

Código Seguro De Verificación	Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Veleftique	Firmado	30/07/2021 08:11:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Veleftique, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Rafael García Sola.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

<http://www.veleftique.es> – email: [registro@veleftique.es](mailto:registro@veleftique.es)

Código Seguro De Verificación	Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Veleftique	Firmado	30/07/2021 08:11:45	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3k3yEa+2ipCmQDpyk2gJQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			